



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Laboral

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	ORLANDO CASALLAS AVILA
Demandado	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
Radicación	760013105001201900571 01

AUTO INT. No. 259

Santiago de Cali, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

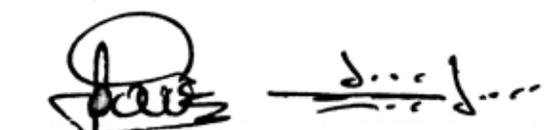
Mediante Auto No. 150 del 23 de junio de 2021, se dispuso fijar fecha para proferir **sentencia escrita** en la presente calenda, sin embargo, se observa que no se realizó su debida notificación por Estado, conforme lo dispone el Art. 295 del CGP; por lo cual, con el fin de evitar una posible nulidad por indebida notificación, se dispone aplazar la audiencia señalada para el presente día; indicando nueva fecha para proferir decisión respectiva. Por lo que, se

DISPONE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia señalada para el día hoy veinticinco (25) de junio del presente año.

SEGUNDO: FÍJASE fecha para proferir **sentencia escrita**, el **TREINTA (30) DE JUNIO DE 2021**, la cual será notificada a través del link dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para esta Sala con ese fin, en la página web de la Rama Judicial. (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-009-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA
Magistrado